DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C Nº 155/2017.

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 155/2017 " LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 335485**, cuyo acto de sesión pública virtual se realizó en fecha 20 de noviembre de 2017 y el acto de recepción y apertura de propuesta se realizó el 21 de noviembre de 2017, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	Gs. 14.000.000	Gs. 16.000.000	Gs. 9.300.000
2	CONSORCIO PR (Puntal Construcciones de Luis Bóveda-RMM Construcciones)	Gs. 16.650.000	Gs. 16.490.000	Gs. 10.600.000
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs. 14.450.000	NO COTIZA	Gs. 12.400.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 30.001.160	Gs. 30.001.160	Gs. 9.280.000
5	SOTEC S.A	Gs. 14.440.000	Gs. 15.900.000	Gs. 13.600.000
6	IBC S.A	Gs. 25.854.400	NO COTIZA	NO COTIZA

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por los Oferentes participantes de la

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Marelli
Jefe
DGV - MOPC

Ing. Juan Manuel Morales
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Doringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 1978 de fecha 04 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta y la Abg. Marcela Laterza, dice (sic):

I- ANTECEDENTES:

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Reuniones de la DOP del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de noviembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, a lo cual manifiestan cuanto sigue:

- La representante del Consorcio PR solicita a la convocante aplicar el margen de preferencia Nacional a las Empresas que presentan el Certificado o el trámite del mismo." (sic)

El sector técnico correspondiente se encargará de analizar y dar respuesta a la observación asentada en el acta de apertura de sobres.

- ***Memorándum SCEO Nº 1292/2017**, del 21 de noviembre de 2017, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ABBATE Y ASOCIADOS de SANTIAGO ABBATE (RUC Nº 699336-2)
2) CONSORCIO PR (PUNTAL CONSTRUCCIONES de RODRIGO BOVEDA Y RMM DE CONSTRCCIONES SA)
3) ING. JUAN ARAR CASOLA (RUC Nº 694662-3)
4) ARQ. ANA LUCI PORRO (RUC Nº 408153-6)
5) SOTEC SA (RUC Nº 80012331-0)
6) IBC SA (RUC Nº 80089161-9)

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- *INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.*

***Providencia Interna CC-dg Nº 92/2017**, de fecha 28 de noviembre de 2017, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

*Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC.-*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS*

*Se informa que las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.*

- *VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03*

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si el mismo se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la citada Resolución que dispone: "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abg. Esteban Sánchez
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Abg. José Chamorro
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Manigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Así mismo, corresponde manifestar que esta dependencia procedió a verificar el estado de todos los oferentes participantes del llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en el ámbito de competencia, constatando que los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas a la fecha no se encuentran con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes las cuales fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportados en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de la oferta presentada, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Subasta, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo I** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909, sus modificaciones y el Decreto Nº 1107/2014 "Por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica".*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET N° 402 de fecha 06 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, C.P. Carlos Alfonso y Carlos Villa Alta, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3) Capacidad Financiera; Sub Ítems:** Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; Capital Operativo; Punto 4) Experiencia General en Obras; Páginas N° 4, 5, 6 ,7, 8, 9 y 10 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

3. CAPACIDAD FINANCIERA
***RATIO DE LIQUIDEZ:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,10 (igual o mayor que uno con diez). Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales (año 2014, 2015 y 2016)*
***OEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (igual o menor que cero con ochenta). Esta información será extraída del promedio de los Balances Generales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales (año 2014, 2015 y 2016).*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: N/A
Cada Socio: Debe cumplir con el requisito
Socio Líder: N/A

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Dr. Juan Eduardo Vera G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Beatriz Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

CAPITAL OPERATIVO: *Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.*
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 20% (veinte por ciento) del monto mínimo de cada lote.
Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución.
Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.
Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al equivalente del 50% (cincuenta por ciento) del monto mínimo de cada lote.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
Consorcios
Todas las Partes Combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% (veinticinco por ciento) del requisito mínimo
Socio Líder: Debe cumplir por lo menos con el 40% (cuarenta por ciento) del requisito mínimo

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los últimos tres años (2014, 2015 y 2016), solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	COFFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,80)	CAPITAL OPERATIVO				VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS			
				LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	COMBINACION DE LOS LOTES 1,2,3	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	COMBINACION DE LOS LOTES 1,2,3
				Monto Mínimo de cada Lote 4.000.000.000				Monto Mínimo de cada Lote 4.000.000.000			
1.-	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (del Ing. Santiago A. Abbate G.)	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
2.-	CONSORCIO PR PUNTAL CONSTRUCCIONES (de Luis Bóveda) RMM EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.	 C C	 C C	C	C	C	C	C	C	C	C
3.-	ING. JUAN WLADIMIR ARAR CASOLA	C	C	C	-	C	NC	C	-	C	NC
4.-	ARQ. ANA LUCI PORRO	C	C	C	C	C	C	C	C	C	NC
5.-	SOTEC S.A.	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
6.-	IBC S.A.	C	C	C	-	-	C	C	-	-	C

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***ANEXO "A"*** *referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA;* ***ANEXO "B - 1"*** *SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable – Financiera de los oferentes.*

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Abg. Esteban Saludo
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

V OBSERVACIÓN

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.415 /17 de fecha 01 de diciembre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 49224/17 de fecha 1 de diciembre de 2.017, mediante el cual el oferente ABBATE & ASOCIADOS, remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 365/2017 de fecha 24 de noviembre de 2.017.*

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.426 /17 de fecha 04 de diciembre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 49335/17 de fecha 4 de diciembre de 2.017, mediante el cual el oferente ING. JUAN ARAR CASOLA, remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 365/2017 de fecha 24 de noviembre de 2.017.*

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.426 /17 de fecha 04 de diciembre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 49283/17 de fecha 4 de diciembre de 2.017, mediante el cual el oferente CONSORCIO PR., remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 365/2017 de fecha 24 de noviembre de 2.017.*

✓ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1.426 /17 de fecha 04 de diciembre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 49411/17 de fecha 4 de diciembre de 2.017, mediante el cual el oferente IBC S.A., remite los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 365/2017 de fecha 24 de noviembre de 2.017.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO y EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:*** *Las siguientes empresas y/o consorcio de empresas: 1**) ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (del Ing. Santiago A. Abbate G.); 2) CONSORCIO PR; 3) SOTEC S.A.; 4) IBC S.A., "CUMPLEN"** con los parámetros mínimos establecidos en el PBC y poseen la capacidad Financiera para ejecutar la totalidad de los lotes declarados y todas las posibles combinaciones de lotes.*

*El **ING. JUAN WLADIMIR ARAR CASOLA, CUMPLE** con los parámetros mínimos exigidos en ambos Ítem del PBC, presenta oferta en 2 Lotes y posee la Capacidad Financiera para cubrir (1) un solo Lote.*

***ARQ. ANA LUCI PORRO, CUMPLE** con los parámetros mínimos exigidos en ambos Ítem del PBC, presenta oferta en 3 Lotes y posee la Capacidad Financiera para cubrir (2) dos Lotes.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité se solicitó a la Dirección de Caminos Vecinales el análisis las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, fue remitido el informe respectivo por memorando DCV Nº 2390 en fecha 05 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Ing. Rodolfo Segovia y el Ing. Miguel Rivelli, y en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la evaluación de las ofertas de precio presentadas por los Oferentes participantes en el proceso del Llamado Nº 155/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO. ID 335.485".

*El aviso de la invitación a presentar las ofertas fue publicado el 06/11/17 en el portal de la DNCP, con fecha de apertura para el 21/11/17 a las 10:00 hs. Tope consultas: 10/11/17 (**Anexo 1**).*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Lic. Marta Báez Molinigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

II RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

*De conformidad al Acta de Recepción de Sobres, de fecha 21 de noviembre de 2017, cuya copia se adjunta como **Anexo 2**, han presentado sus ofertas los Oferentes que a continuación se indican:*

Las ofertas leídas fueron las siguientes:

Nº	OFERENTE	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3
1	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	Gs. 14.000.000	Gs. 16.000.000	Gs. 9.300.000
2	CONSORCIO PR (Puntal Construcciones de Luis Bóveda-RMM Construcciones)	Gs. 16.650.000	Gs. 16.490.000	Gs. 10.600.000
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs. 14.450.000	NO COTIZA	Gs. 12.400.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 30.001.160	Gs. 30.001.160	Gs. 9.280.000
5	SOTEC S.A	Gs. 14.440.000	Gs. 15.900.000	Gs. 13.600.000
6	IBC S.A	Gs. 25.854.400	NO COTIZA	NO COTIZA

***Tabla 1**. Ofertas Leídas en el Acto de Apertura.*

III REVISIÓN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

a) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

*b) Se ha realizado la verificación aritmética de las planillas de cotización de las ofertas presentadas y sus resúmenes correspondientes por cada Lote, solicitando a la empresa Consorcio PR (lotes 1 y 3), el ajuste de sus precios correspondientes, de manera que se mantengan inalterables el precio total obtenido en la SBE, conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Decreto Nº 1107/2014 que establece lo siguiente: "**Disconformidades, errores u omisiones:** Excepción a la regla. Si en la oferta física existe una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.*

Del mismo modo los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.

En ambos casos los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Publica Virtual de la SBE.
En caso de que dicha operación arrojase precios unitarios con decimales, se procederá de acuerdo al primer párrafo del Artículo 42 del mismo decreto.

*La corrección de los precios serán realizados por el oferente, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde el requerimiento de la Convocante, conforme a las reglas antes mencionadas. Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas, se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva.", las planillas de corrección aritmética se encuentran en el **Anexo 3**, del presente informe.*

A este respecto, el Consorcio PR no ha dado respuesta a la solicitud de ajuste de sus precios unitarios correspondientes.

IV EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas de precio, se ha procedido según lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes; apartado D. Evaluación de las Ofertas, IAO 26. Evaluación de los Documentos de la Oferta.

Cabe mencionar lo dispuesto en la Sección I IAO, 27. Poscalificación

***a.** La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

***b.** Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón.
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Alvelli
DGS
CV - MOPC

Abg. Juan Martín Rama G.
Vicemin. de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Marta Domínguez
Vicemin. de Administración y Finanzas
MOPC

c. *Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.*

Atendiendo los resultados de las ofertas analizadas, conforme al ***Anexo 3****, en orden ascendente y con impuestos locales incluidos (IVA), son las siguientes:*

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.
LOTE Nº 1 - Departamentos de Caazapá, Misiones y Ñeembucú		
1	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	Gs. 14.000.000
2	SOTEC S.A	Gs. 14.440.000
3	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs. 14.450.000
4	CONSORCIO PR (Puntal Construcciones de Luis Boveda-RMM Construcciones)	Gs. 16.650.001
5	IBC S.A	Gs. 25.854.400
6	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 30.001.160
LOTE Nº 2. Departamentos de Cordillera, Guairá, Caaguazú y Paraguarí		
1	SOTEC S.A	Gs. 15.900.000
2	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	Gs. 16.000.000
3	CONSORCIO PR (Puntal Construcciones de Luis Bóveda-RMM Construcciones)	Gs. 16.490.000
4	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 30.001.160
LOTE Nº 3. Departamentos de Alto Paraná, Canindeyú e Itapúa		
1	ARQ. ANA LUCI PORRO	Gs. 9.280.000
2	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	Gs. 9.300.000
3	CONSORCIO PR (Puntal Construcciones de Luis Bóveda-RMM Construcciones)	Gs. 10.600.002
4	ING. JUAN ARAR CASOLA	Gs. 12.400.000
5	SOTEC S.A	Gs. 13.600.000

Tabla 2*. Ofertas en orden ascendente.*

A partir de la definición de la propuesta de adjudicación de todos los lotes, se ha requerido solicitar el análisis de precios ofertados a varias empresas cuyas ofertas corregidas superan el rango considerado respecto a los precios referenciales por ítems, dando así cumplimiento a lo establecido en la Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. Análisis de precios ofertados (Resolución DNCP N° 1173/2016), Art. 2° Análisis de precios ofertados: "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación". En atención a este punto, se considera razonable el desglose de precios unitarios presentados por las empresas que se citan a continuación: Sotec S.A, Ing. Juan Arar Casola, Abbate & Asociados Constructora y Arq. Ana Luci Porro.

En cuanto a la solicitud formulada al Consorcio PR, respecto al análisis de precios unitarios ofertados, la misma no ha sido respondida por el oferente.

V EVALUACIÓN TÉCNICA Y CALIFICACIÓN

Atendiendo los procedimientos antes descritos se realizó la evaluación técnica de las ofertas presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, numerales 5. Experiencia específica en obras, 6. Capacidad en materia de personal, 7. Capacidad en materia de equipos, teniendo en cuenta además los numerales 8. Análisis de precios ofertados y, el 9. El margen de preferencia. Las grillas de evaluación por oferente se encuentran en el ***Anexo 4*** *del presente informe.*

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Personal, se ha verificado el personal propuesto por cada oferente y sus Curriculum Vitae, conforme a la exigencia establecida en el PBC.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Riquelli

Ing. Juan Carlos Ferro
Vicemministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Esteban Samaniego
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Para la evaluación del ítem Capacidad en Materia de Equipos, ha sido verificado el listado de maquinarias y equipos, en carácter de propiedad o de alquiler (con la respectiva carta de compromiso), presentada por los oferentes.

Para la evaluación del Margen de Preferencia a ser aplicado se tuvo en cuenta la presentación del certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y se establece un margen del 20% a favor de los servicios de origen nacional para los oferentes que hayan presentado dicho certificado o, presentare la constancia en trámite del mismo. A este respecto, se ha verificado que todos los oferentes cuentan con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, conforme reporte de Tramitación Electrónica por el Sistema VUE (Ventanilla Única de Exportación), aplicándose lo establecido en el PBC en cuyo apartado establece parcialmente lo siguiente: ...A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

*Cabe significar además que se han solicitado ciertas aclaraciones a los Oferentes, cuyas consultas y respuestas se adjuntan en el **Anexo 5.***

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se remite el presente Informe al Comité de Evaluación de Ofertas, teniendo en cuenta lo siguiente:

i) En la Sección I, IAO 28 Adjudicación del Contrato. La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta: haya sido determinada como que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando, el Oferente se encuentre en condiciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

ii) Respecto a la oferta presentada por el Consorcio PR y, de acuerdo a lo establecido en el PBC, en cuánto a la corrección de precios unitarios realizados por el oferente (artículo 43 del Decreto Nº 1107/2014), donde en su última parte reza: Si el oferente no realiza la corrección de su oferta o la corrección no se ajusta a las reglas antes mencionadas, se tendrá por desistida su oferta con las consecuencias que dicho desistimiento conlleva. Como así también el apartado de Análisis de Precios ofertados (artículo 2 de la Resolución DNCP N° 1173/2016), donde parcialmente establece: Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. Por lo expuesto, y considerando lo mencionado más arriba, la falta de respuesta por parte del oferente a estas solicitudes, hace recaer en el rechazo de su oferta.

Por todo lo expuesto en este Informe y, según los resultados de la evaluación técnica, la propuesta de adjudicación es la siguiente:

LOTE	OFERENTE	PRECIO UNITARIO Gs. IVA Incluido	MONTO MÍNIMO Gs.	MONTO MÁXIMO Gs.
1	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	14.000.000	4.000.000.000	6.000.000.000
2	SOTEC S.A	15.900.000	4.000.000.000	6.000.000.000
3	ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA (de Santiago Abbate)	9.300.000	4.000.000.000	6.000.000.000

Que, el resumen y las observaciones de la evaluación se encuentran detallados en los anexos del informe técnico a los cuales nos remitimos.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

De conformidad a lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el PBC.

Asimismo, según se observa en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas evaluadas cumplen con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Ravelli
Jefe
DCV - MOPC

Ing. Juan Enrique Ortiz G.
Viceministro de Obras Públicas
Comunicaciones

Lic. Martín Peralta
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Con relación al informe técnico, se colige cuanto sigue:

Lote 1: la oferta más baja presentada ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para ser adjudicada en el lote que nos ocupa.

.

Lote 2: la oferta más baja presentada por SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A., cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para ser adjudicada en el lote que nos ocupa.

Lote 3: la oferta más baja presentada por la ARQ. ANA LUCI PORRO, no cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC. En ese orden, se observa que la segunda oferta presentada por ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate, cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos para el lote en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 155/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL". ID N° 335485, conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate RUC Nº 699336-2	**Gs. 4.000.000.000** (Guaraníes cuatro mil millones)	**Gs. 6.000.000.000** (Guaraníes seis mil millones)

LOTE 2

OFERENTE	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
SOCIEDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. RUC Nº 80012331-0	**Gs. 4.000.000.000** (Guaraníes cuatro mil millones)	**Gs. 6.000.000.000** (Guaraníes seis mil millones)

LOTE 3

OFERENTE	Monto mínimo (I.V.A Incluido)	Monto máximo (I.V.A Incluido)
ABBATE & ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate RUC Nº 699336-2	**Gs. 4.000.000.000** (Guaraníes cuatro mil millones)	**Gs. 6.000.000.000** (Guaraníes seis mil millones)

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC

Ing. Juan Richard Saludas
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Marta Benítez Saringo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. María Benítez Moríñigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Manuel Ramírez
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. Miguel Rivelli
Jefe
DCV - MOPC